



INFORME N° 001- 2023-SIE-13-2023-MPH/CS-1

A : CPC. RAÚL SURICHAQUI SOTO
Gerente Municipal

ASUNTO : COMUNICO DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

REFERENCIA :

- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 013-2023-MPH/CS-1.
- ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO 005-2023 SIE N° 013-2023-MPH/CS-1
- TUO de la Ley: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

FECHA : Huancavelica 04 de julio del 2023

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez comunicarle lo siguiente:

Con fecha 21/06/2023, los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 291-2023-GM/MPH, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 013-2023-MPH/CS-1 - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CCORIPACCHA Y VÍAS ALEDAÑAS DEL BARRIO DE SAN CRISTOBAL DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA., por un valor estimado de S/ 1,110,000.00 (Un millón Ciento diez mil con 00/100 Soles), realizaron la declaratoria de desierto¹ del referido procedimiento de selección, por los fundamentos expuestos en el ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO 005-2023 SIE N° 013-2023-MPH/CS-1

En ese sentido, el numeral 65.2 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente".

Finalmente, se procede a devolver el expediente de contratación a vuestra Oficina, a fin de que realice la autorización correspondiente, antes de realizar la SEGUNDA CONVOCATORIA del procedimiento de selección, con la finalidad de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Adjunto:

- ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO 005-2023 SIE N° 008-2023-MPH/CS-1
- INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

Es todo cuanto informo para las acciones pertinentes.

Atentamente,



ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA
Presidente de Comisión de Selección
SIE-N° 013-2023-MPH/CS-1

Archivo/Expte. Contrat.

¹ Según a lo estipulado en el numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

| | | | |
|---|---------------------|-------------------|-----------------|
| 1 | DATOS DEL DOCUMENTO | Número de informe | 001-2023-MPH/CS |
| | | Fecha del informe | 4/07/2023 |

| | | |
|---|---|---------------------------|
| 2 | FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME | GERENCIA MUNICIPAL |
|---|---|---------------------------|

| | | |
|---|--|--|
| 3 | ANTECEDENTES | |
| | <p>En la Ciudad de Huancavelica, a los 04 días del mes de julio del año 2023, en la Oficina de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a las 08:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 291-2023-GM/MPH, de fecha 11 de abril del 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 013-2023-MPH/CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CCORIPACCHA Y VÍAS ALEDAÑAS DEL BARRIO DE SAN CRISTOBAL DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA, decidimos declarar Desierto el Procedimiento de Selección mencionado, por las diversas consideraciones plasmadas en el Acta N° 004-2023-SIE N° 013-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria, "ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS"</p> | |

| | | |
|-----|---|--|
| 4 | DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO | |
| 4.1 | DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA | ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CCORIPACCHA Y VÍAS ALEDAÑAS DEL BARRIO DE SAN CRISTOBAL DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA. |
| 4.2 | TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 013-2023-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA |
| 4.3 | NÚMERO DE CONVOCATORIA | (Primera Convocatoria) |
| 4.4 | ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S) | Único |

| | | |
|---|--|----------|
| 5 | MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | |
| | No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes. | |
| | Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas. | |
| | Se presentaron tres (03) ofertas, pero quedó una (01) oferta válida, debido a: | X |
| | Que dos (02) ofertas, no fueron admitidas. | |

| | | |
|-----|---|---|
| 6 | ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | |
| | Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones: | |
| 6.1 | Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección. | X |
| 6.2 | Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas. | |
| 6.3 | Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. | |
| 6.4 | Otras | Se analizó las Especificaciones Técnicas, para verificar si existe puntos no comprensibles para los postores. |

| | | |
|-----|---|----------|
| 7 | CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO | |
| | Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente: | |
| 7.1 | El valor estimado (S/ 1,110,000.00) no estuvo acorde con los precios del mercado. | |
| 7.2 | Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía puntos sin detalles claros. | |
| 7.3 | Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión de las mismas deriva de errores en las ofertas. | X |
| 7.3 | Los postores que formaron parte de la etapa de indagacion de mercado (colizacion) no participaron en el proceso de selección por causas no imputables a la entidad. | X |



8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:
1.- Ceñirse estrictamente a la documentación solicitada en las Bases estándar de la Subasta Inversa Electronica para la contratacion de bienes y suministro de bienes.

| | | |
|--|---|---|
| 9 | NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | |
| |   | |
| | ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA | |
| | NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | |
| |   |   |
| LIC. ADM. HÉCTOR GONZALES BOZA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO | LIC. ADM. WILBERTH VARGAS PEREZ NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO (S) | |